

**ASSE - HOSPITAL MACIEL**  
**Oficina de Compras**  
**25 de Mayo 174**  
**TELFAX. 2915 30 00 INT. 1140**  
[Rrmm.maciel@asse.com.uy](mailto:Rrmm.maciel@asse.com.uy)

**COMPRA DIRECTA N° 7036**

Montevideo 21 de Enero 2022

**SEÑORES DE TRL DEPARTAMENTO DE VENTAS:  
PRESENTE:**

ITEM	CONCEPTO	CANT.
1	HASTA 50 TRASLADOS MENSUALES IDA DENTRO DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO	50
2	HASTA 200 TRASLADOS MENSUALES IDA Y VUELTA INCLUIDA DENTRO DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO	200
3	HASTA 1500KM MENSUALES IDA Y VUELTA FUERA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO	1500KM

- La compra se realizará por Apertura Electrónica, por lo cual las ofertas deberán ser cargadas en la web de Compras Estatales.

La Administración contratará la cantidad de traslados que considere necesarios para cubrir el servicio.-

La Administración no pagará por servicios no prestados.-

La Administración no pagará valores diferenciales por concepto de domingos, feriados, nocturnos o extras ni tampoco por categoría de gravedad o por tipo de paciente. Estos deben estar contemplados por el oferente al presentar la oferta económica que será de un valor único.

Se establecerá como válida la distancia en kilómetros establecidos desde el km 0 en la Plaza Cagancha y se tomará las distancias aproximadas en km al departamento correspondiente a la ciudad.

**REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

- a) El traslado del paciente deberá ajustarse a la normativa vigente por el Ministerio de Salud Pública, siendo exigido para el mismo la presencia del Chofer profesional, Enfermero experimentado y con experiencia documentada que le habilita a realizar traslados
- b) La ambulancia deberá contar con todo el equipamiento e insumos necesarios para el manejo del paciente así como los recursos materiales, exigidos por la normativa nacional, departamental y otras que correspondan.

- c) Dicho vehículo deberá contar con sistema de comunicación que asegure el contacto inmediato y permanente con la Unidad Ejecutora o con quien ésta indique como referente, (teléfonos celulares y/o equipo de radiocomunicación), las 24 horas.-
- d) El servicio se deberá brindar las 24 horas, los 365 días del año.
- e) Será de cargo exclusivo de la empresa adjudicataria, **todo riesgo y responsabilidad** derivados del servicio contratado, ya sea como consecuencia de daños a terceros, a la Unidad Ejecutora, a pacientes o funcionarios transportados, en los casos que surgiere cualquier tipo de accidentes durante el cumplimiento del servicio contratado.-
- f) La empresa adjudicataria no podrá, bajo ningún concepto, interrumpir el servicio, total ni parcialmente.-
- g) La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la firma adjudicataria, debiendo proporcionarle la vestimenta adecuada con el respectivo distintivo y un documento que lo acredite como integrante de la empresa, asimismo deberá contar con carné de salud vigente.-
- h) Los tiempos de respuesta al servicio deberán ajustarse a la situación clínica planteada en la solicitud la que no deberá superar los 45 minutos contados desde la solicitud.
- i) La empresa que resulte adjudicataria deberá designar y proporcionar datos (nombre y teléfono) de personas referentes para este servicio que estén disponibles las 24 horas todos los días.-
- j) Los traslados fuera de los límites del Departamento de Montevideo, solo podrán ser autorizados por la Dirección del Establecimiento o en quien se delegue dicha función.
- k) Al inicio del contrato el adjudicatario deberá tener un seguro de cobertura total para todos los ocupantes del vehículo en caso de accidente y el mismo tendrá vigencia durante todo el contrato.

**LOS PROVEEDORES DEBERÁN ESTAR INSCRIPTOS EN EL R.U.P.E.**

FORMA DE PAGO: CREDITO SIIF  
MANTENIMIENTO DE OFERTA: 90 DIAS

**COTIZACION EN MONEDA NACIONAL**

**PLAZO HASTA 27/01/2022 Hora 10:00**

**P/A S Alexandra Godel  
Dpto. de RR.MM.**